



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 02 de Febrero del 2023

VISTOS: El Oficio N° 591-2022-J-ABS-U.RR.HH.-RED DE SALUD PUNO de fecha 09 de noviembre del 2022, el MEMORANDUM N° 059-2023-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 23 de enero del 2023, Y ;

CONSIDERANDO:

Que, la Red de Salud Puno, es un órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Puno, del Gobierno Regional Puno, que tiene la función de prestación de servicios públicos con fines, objetivos y metas definidas;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su función y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, con motivo de la celebración y homenaje al Señor de los Milagros, en la que se ha visto la identidad, participación, y el compromiso de los trabajadores de la Red de Salud Puno, quienes han participado en la elaboración de una alfombra y recepción al Señor de los Milagros que ha visitado a nuestra institución;

Que, en ese sentido mediante 591-2022-J-ABS-U.RR.HH.-RED DE SALUD PUNO de fecha 09 de noviembre del 2022, la Jefatura la Unidad de Recursos Humanos ha solicitado una felicitación al personal que ha participado en la elaboración de dicha alfombra, por lo que el Director de la Red de Salud Puno, mediante MEMORANDUM N° 059-2023-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 23 de enero del 2023, dispone la proyección de Acto Resolutivo de Felicitación a quienes han participado en la elaboración y recepción al Señor de los Milagros, por lo que es procedente emitir el acto resolutivo correspondiente;

De, conformidad con la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo solicitado por la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Art. 1°.- FELICITAR, a los servidores participantes en la elaboración y recepción en homenaje al Señor de los Milagros, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente, de acuerdo al siguiente detalle:



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 02 de Febrero del 2023

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
VILCA GONZALES Edgard Pablo	Estadístico
HANCO ZIRENA Marusia	Técnico /a Administrativo
AJAHUANA SUCASAIRE Nilda Paola	Técnico /a Administrativo
AROHUANCA CHIPANA Susana Gabriela	Asistente Administrativo
MARCA QUEQUESANA Emileni Milagros	Asistente Administrativo
CAHUI SUPO Aydee	Técnico /a Administrativo
CALLOHUANCA RIVERA Víctor Hugo	Técnico Electricista
CHURATA CHARAJA Mijael Gonzalo	Abogado
DAVALOS GONZALES Guido Wilber	Técnico/a en Seguridad
GOMEZ POMA Lourdes Soledad	Comunicadora Social
MACEDO AROHUANCA Mariela	Stage Profesional
MARROQUIN FLORES José Juan	Asistente Administrativo
PINEDA CARDENAS Jhonnatan Vicente	Apoyo
QUERIE CORI Yuliana Karolina	Técnico/a Administrativo
QUILCA RUELAS Lizbeth	Asistente Administrativo
QUISPE HUATTA Ernesto	Técnico/a Administrativo
QUISPE LIPA Madeleine	Secretaria
SAGUA VILCA Nora Elizabeth	Asistente Administrativo
SUPO YUCRA Germán Raúl	Técnico/a Administrativo
TICONA MARA Hamlet	Piloto de Ambulancia
FLORES TITO Ericka Marilia	Médico Veterinario y Zootecnista
PACOMPIA TORRES Miguel Humberto	Médico Veterinario y Zootecnista
AGUILAR MEDINA Branco Aldair	Técnico/a Administrativo

Artículo 2°. - **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Red de Salud Puno.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente a los interesados (as) e instancias administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

NOTIFICAR: La presente Resolución Que es COPIA FIEL DEL ORIGINAL; Que obra Archivo de esta Entidad.

INTERESADO	☐
M.R.	☐
ADMINISTRACIÓN	☐
LEGAJO	☐
REMUNERACIONES	☐
CONTROL DE ASISTENCIA	☐
BIENESTAR DE PERSONAS	☐
TRANSPARENCIA	☐

Dr. HUMS HUMPIRI NUNEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
RED DE SALUD PUNO
CMP. 71154